

“Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad para contratar el suministro de alimentación para estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Sede Tunja (Sede central y Facultad Ciencias de la Salud), para el primer y segundo semestre académico 2024”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo N° 27 de 2017 establece las líneas de acción de las actividades propias de Bienestar Universitario, las cuales se materializan entre otras, a través del apoyo socioeconómico mediante el otorgamiento de beneficios, estímulos y acompañamiento a los estudiantes a fin de evitar la deserción y facilitar la adaptación al entorno universitario, por lo cual es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil mediante el suministro de alimentación balanceada en el marco del Programa de Universidad Saludable.

Que, la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad, ha realizado con base en los históricos de consumo en la sede Tunja (incluye Sede Central y Facultad de Ciencias de la Salud) la proyección de las necesidades para el primer y segundo semestre académico del año 2024 y estudio de valor unitario del servicio de alimentación teniendo en cuenta entre otros factores el tipo de alimento, la composición del plato, el peso bruto, gastos de administración y el incremento del índice de precios al consumidor que junto con el análisis de precios del Departamento de Contratación le permiten a la Universidad fijar el presupuesto oficial para contratar el suministro mencionado.

Que, atendiendo al procedimiento requerido para la contratación del servicio para la próxima vigencia (2024), conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 (Estatuto de contratación UPTC), así como el tiempo necesario para la elaboración de las condiciones, técnicas, jurídicas y financieras para la licitación, se contempló la realización de la etapa precontractual hasta la publicación del proyecto de pliego de condiciones para la contratación del suministro de alimentación para la

Sede Tunja (Sede central y Facultad Ciencias de la Salud) en la vigencia 2023 y el inicio formal y celebración del contrato en la vigencia 2024, conforme al calendario académico establecido por el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante las Resoluciones N° 115 y 125 de 2023.

Que el numeral 5 del párrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), modificado por el Acuerdo 064 de 2019 establece que el señor Rector Requiere autorización previa del Consejo Superior para celebrar contratos, cuya cuantía supere los 3.000 SMMLV.

Que al contrastar lo preceptuado dentro numeral 5, del párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), modificado por el Acuerdo 064 de 2019 respecto de la autorización requerida por el señor rector *“Para Contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V.”*, y la situación planteada dentro del caso concreto para contratar según necesidad y conveniencia para la Universidad, el suministro de alimentación para estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede Tunja (incluye Sede Central y Facultad de Ciencias de la Salud), para el primer y segundo semestre académico 2024, se concluye que para proceder al inicio del trámite contractual, se requiere autorización por parte del Honorable Consejo Superior en razón de la cuantía del mismo.

Que, mediante oficio DP-23- 0728 de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio VAFI - 680 del 05 de diciembre de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para Contratar el Servicio que se detalla a continuación, con cargo al presupuesto de la vigencia 2024 y por la modalidad de contratación que corresponda, de conformidad con los requisitos del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, de la siguiente manera: *¶*

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO (HASTA)
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD), PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2024	\$ 9.560.241.600

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyecto: Dirección Jurídica